

SECRETARÍA: 14 de febrero de 2023, a despacho proceso Ejecutivo No 2021-00070, informando que en este proceso no se ha realizado la notificación del mandamiento de pago librado el 3/08/21. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina Caldas, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Radicado: 2021-00070
Demandante: JOSE IVAN MARIN HENAO
Demandados: JOSE DUBIEL LOPEZ Y GILBERTO MEJIA
Sustanciación : 56

Vista la constancia secretarial que antecede, y en aras de velar por la celeridad en el trámite de todo proceso y actuación judicial que se adelante en este Juzgado, se **REQUIERE** a la parte demandante, JOSE IVAN MARIN HENAO, para que realice la notificación del auto de fecha el 3 de agosto de 2021, por medio del cual se libró mandamiento de pago en contra de los señores **JOSE DUBIEL LOPEZ Y GILBERTO MEJIA**, y en caso de que ya lo haya realizado aportar prueba de ello.

Se advierte al demandante que la gestión deberá realizarla dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de darse aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso que regula la figura del **DESISTIMIENTO TÁCITO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

STEPHANNY AGUDELO OSORIO
Jueza

Firmado Por:
Stephanny Agudelo Osorio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de9449c48e372f00f2b46848a8c92f70a34221874d053fd8d6ee236c63ac7261**

Documento generado en 14/02/2023 03:45:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>